

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 230

Diputación Provincial de Avila

Planes Provinciales

Devolución de Fianza

Por D. Julio y Salvador García Pérez, S.A., Empresa Constructora, domiciliada en Avila, calle Valladolid, n.º 37, Avila. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 7 de abril de 1989, mediante aval emitido por la Caja de Ahorros de Salamanca, por un importe de setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas (79.440 pesetas), para responder de la obra de "Carretera de Herreros de Suso, Blascomillán, Narros".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado

Avila, a 7 de enero de 1991
El Secretario General, *ilegible*

Número 262

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

Sanciones

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como

consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº. Expte. E-87/90. Titular Distribuidora Abulense S.A. Domicilio Avila, Sanción 60.000 pts.

Nº. Expte. E-176/90. Titular Confecciones Lanzahíta S.A.L. Domicilio Lanzahíta. Sanción 50.001 pts.

Nº. Expte. E-343/90. Titular Goblatabla S.A. Domicilio Navatallordo. Sanción 80.000 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de noviembre de 1990.
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 306

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 12 horas del día 23-1-91, han sido depositados los "Estatutos del Sindicato de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la Provincia de Avila (S.M.A.P.D.A.) cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Avila y podrán afiliarse los médicos que presten sus servicios en sus distintas Administraciones Públicas, siempre que estén vinculados a las mismas a través de una relación de carácter estatutario o administrativo, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. Teodoro Moreno Sobrino, D.N.I. 12.245.942, Doña Lourdes de la Rosa Gil, D.N.I. 7.824.185 y Doña Concepción Urraca Díez, D.N.I. 12.225.375.

Avila, 24 de enero de 1991.
El Director General, *Pedro Moragues Cáffaro*.

Número 248

Juzgado de lo Social Avila

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia

Hago saber: Que en los autos n.º 5/91, seguidos a instancia de D. Luis Martín González y cuatro más, contra agromercado S.A., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de agromercado S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 7 de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a doce de enero de mil novecientos noventa

El Magistrado Juez, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

—oooOooo—

Número 145

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Nota

Peticionarios: Don Juan Ignacio Villanueva Villanueva. C/ Santiago nº 4 Valladolid.

Destino: aprovechamiento: Riego.

Términos municipales donde radican las obras: Rasueros (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de

esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro nº 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1990.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—ooooOoooo—

Número 155

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo Arias Calvo, con domicilio en C/ Travesía Barrio Nuevo-Madrigal de las Altas

Torres (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,727 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres, con destino a riego de 1,2120 Hás.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 17.

Clase y afección de aprovechamiento: sondeo de 100 mts. de profundidad, entubado con tubos de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Pablo Arias Calvo. D.N.I. 6.361.688.

Lugar, termino municipal y Provincia de la toma: Finca 176, Tº M. Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,83.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,727.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 18 c.v. grupo electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.272.

Superficie regable en hectáreas: riego de 1,2120 Hás.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera: Se concede a D. Pablo Arias Calvo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,727 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a

riego de 1,2120 Hás y un volumen máximo anual 7.272 m³.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Septima: La Administración se

reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario quedará obligado a remitir una vez finali-

zadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducida, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiéndolo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Presidente, *José María de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

—oooOooo—

Número 157

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoa-

dó a instancia de D. Francisco Muñoz Alonso, con domicilio en C/ Real, 16, Constanzana (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,88 litros/seg., en término municipal de Fuentes de Año (Ávila), con destino a riego de 4,8043 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: 17.

Clase y afectación de aprovechamiento: sondeo de 120 mts. de profundidad, entubado con tubos de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Francisco Muñoz Alonso. D.N.I. 6.506.125.

Lugar, término municipal y Provincia de la toma: Hoja Grande y Mangada del Coto, T.M. Fuentes de Año (Ávila).

Caudal máximo en litros por segundo: 11,56.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,88.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 36 c.v. y bomba vertical sumergida, accionada por un motor Diesel.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 28.825,8

Superficie regable en hectáreas: riego de 4,8043

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera: Se concede a D. Francisco Muñoz Alonso, con D.N.I. 6.506.125 autorización para extraer un caudal total continuo equiva-

lente de 2,88 litros/seg., en término municipal de Fuentes de Año (Ávila), con destino a riego de 4,8043 Hás. y un volumen máximo anual 28.825,8 m³.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Septima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario que-

da obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera: Caducará esta

concesión por incumplimiento de una de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducida, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiéndolo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de

2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José María de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones.*

Número 245

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Demarcación de Castilla y León

UNIDAD DE CARRETERAS

ANUNCIO

Expropiación forzosa. convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Mejora de plataforma en la CN-110; de Soria a Plasencia. Tramo: límite provincia de Cáceres. Barco de Avila, P.K. 53,130 al 69,028.

Realizada la información prevista en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, vistas las alegaciones formuladas por los interesados, y a efectos de aplicación de procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1988, en que regula se considere este procedimiento en todas las obras incluidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

En consecuencia, esta Unidad ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación en los tabloneros de anuncios del Servicio de Conservación y Explotación de Avila, Paseo de San Roque, 34, y en los Ayuntamientos, de Umbrias y Solana de Avila, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente a todos los propietarios cuya dirección sea conocida, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, podrán formular por escrito, ante las oficinas indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar errores que puedan figurar en la relación.

El Ingeniero Jefe de la Unidad en funciones, *Manuel M^a Llanes Blanco*

1. AYUNTAMIENTO DE UMBRIAS

Día 4 de marzo, a las 11 horas, fincas 1 a 5
 Día 4 de marzo, a las 11,15 horas, fincas 6 a 9
 Día 4 de marzo, a las 11,30 horas, fincas 10 a 13
 Día 4 de marzo, a las 11,45 horas, fincas 14, 56, 58 y 59
 Día 4 de marzo, a las 12 horas, fincas 60 a 65
 Día 4 de marzo, a las 12,15 horas, fincas 66 a 69

Día 7 de marzo, a las 11,15 horas, fincas 20 a 22
 Día 7 de marzo a las 11,30 horas, fincas 23 a 25
 Día 7 de marzo, a las 11,45 horas, fincas 26 a 28
 Día 7 de marzo, a las 12 horas, fincas 29 a 31
 Día 7 de marzo, a las 12,15 horas, fincas 32 y 33
 Día 11 de marzo, a las 11 horas, fincas 34 a 36
 Día 11 de marzo, a las 11,15 horas, fincas 37 a 39
 Día 11 de marzo, a las 11,30 horas, fincas 40 a 42
 Día 11 de marzo, a las 11,45 horas, fincas 43 a 45
 Día 11 de marzo, a las 12 horas, fincas 46 a 48
 Día 11 de marzo, a las 12,15 horas, fincas 49 y 50

2. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE AVILA

Día 7 de marzo, a las 11 horas, fincas 17 a 19

Relación de Bienes y Derechos Afectados

Término Municipal de Umbrias

PARCELA	NOMBRE DEL TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE LEVANTAMIENTO ACTAS PREV.			
		Expro.m ²	Día	Mes	Hora
1	Ayuntamiento	1.080	4	Marzo	11
2	Lucía Martín Chaparro	1.595	4	Marzo	11
3	Hros.de Rufino Martín Redondo	150	4	Marzo	11
4	Ayuntamiento	660	4	Marzo	11
5	Cipriano García Sánchez	560	4	Marzo	11
6	Víctor Hernández Muñoz	200	4	Marzo	11,15
7	Hros de Víctor García Martín	1.110	4	Marzo	11,15
8	Atilano Vaquero Vaquero	660	4	Marzo	11,15
9	Atilano Vaquero Vaquero	390	4	Marzo	11,15
10	Faustino Muñoz Sánchez	80	4	Marzo	11,30
11	Hros. de Santos Martín Mariscal	210	4	Marzo	11,30
12	María del Carmen Pérez Martín (Parte en T.M. de Solana)	940	4	Marzo	11,30
13	Nicomedes Sánchez Redondo	570	4	Marzo	11,30
14	María del Carmen Pérez Martín	490	4	Marzo	11,45
56	Hros. de Eleuterio Sánchez Sánchez	540	4	Marzo	11,45
58	Hros de Eleuterio Sánchez Sánchez	640	4	Marzo	11,45
59	Leoncio García González	990	4	Marzo	11,45
60	Ayuntamiento	430	4	Marzo	12
61	Felipe Jiménez García	110	4	Marzo	12
63	Emilio Manoso	410	4	Marzo	12
64	Ayuntamiento	3.200	4	Marzo	12
65	Ayuntamiento	1.900	4	Marzo	12
66	Valentín de la Fuente Sánchez	1.350	4	Marzo	12,15
67	Hros. de Ceferino Sánchez García	1.630.	4	Marzo	12,15
68	Ayuntamiento	2.580	4	Marzo	12,15
69	Ayuntamiento	2.440	4	Marzo	12,15

Relación de Bienes y Derechos afectados

Término Municipal de Solana de Avila

PARCELA	NOMBRE DEL TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE LEVANTAMIENTO ACTAS PREV.			
		Expro m. ²	Día	Mes	Hora
17	Valentín Díaz Sánchez	40	7	Marzo	11
18	Lidia Martín Chaparro (Parte en T.M. de Umbrias)	260	7	Marzo	11
19	Hros. de Rufino Hernández Díaz	210	7	Marzo	11
20	Enemesio Muñoz Martín	140	7	Marzo	11,15
21	Hros. de Blas García Escudero	320	7	Marzo	11,15
22	Lucía Martín Chaparro	330	7	Marzo	11,15
23	Hros. de Rufino Hernández Díaz	230	7	Marzo	11,30
24	Hros. de Rufino Hernández Díaz	110	7	Marzo	11,30
25	Eustaquio Martín Redondo	140	7	Marzo	11,30
26	Agapito Sánchez Redondo	570	7	Marzo	11,45
27	Agapito Sánchez Redondo	240	7	Marzo	11,45
28	Domingo Redondo García	910	7	Marzo	11,45
29	Hros. de Eloy Sánchez Díaz	340	7	Marzo	12
30	hros. de Rufino Martín Redondo	255	7	Marzo	12
31	Hros de Saturnino Redondo Sánchez	230	7	Marzo	12
32	Hros de Saturnino Redondo Sánchez	740	7	Marzo	12,15
33	Enemesio Muñoz Martín	95	7	Marzo	12,15
34	Ayuntamiento	980	11	Marzo	11
35	Agapito Sánchez Redondo	640	11	Marzo	11
36	Ayuntamiento	900	11	Marzo	11

Relación de Bienes y Derechos afectados

Término Municipal de Solana de Avila

PARCELA	NOMBRE DEL TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE LEVANTAMIENTO ACTAS PREV.			
		Expro m. ²	Día	Mes	Hora
37	Eleuterio Sánchez Sánchez	60	11	Marzo	11,15
38	Hros. de Jesús Sánchez Redondo	800	11	Marzo	11,15
39	Manuel Martín García	450	11	Marzo	11,15
40	Domingo Redondo García	330	11	Marzo	11,30
41	Facundo García de la Calle	150	11	Marzo	11,30
42	Hros. de Manuel Sánchez Díaz	1.520	11	Marzo	11,30
43	Hros. de Alfredo Sánchez Díaz	1.520	11	Marzo	11,45
44	Manuel Martín García	170	11	Marzo	11,45
45	Hros. de Consuelo Díaz Redondo	105	11	Marzo	11,45
46	Agapito Sánchez Redondo	480	11	Marzo	12
47	Agapito Sánchez Redondo	230	11	Marzo	12
48	Angelita Hernández Díaz	110	11	Marzo	12
49	Angelita Hernández Díaz	145	11	Marzo	12,15
50	Emilio García García	260	11	Marzo	12,15

Número 209

Confederación Hidrográfica del DueroMINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**ANUNCIO**

Don Salvador Serrano González con domicilio en Donjimeno provincia de Avila, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo con destino a riego en el término municipal de Constanza (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:
Realización de un sondeo de 130 m. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 4,8313 Ha. situada en la finca 470 del Plano General del término municipal de Constanza en Avila cuya extensión total es de 4,8313 Ha.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 28.987,8 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 2,82 l/sg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obtas reseñadas, hallándose expuesta la documentación técnica para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

Número 213

Confederación Hidrográfica del DueroMINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**ANUNCIO**

Don Víctor Herrero San Segundo, con domicilio en Avila, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo con destino a riego en el término municipal de Avila.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:
Realización de un sondeo de 100 m. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 5 mm. de espesor y 300 mm. de diámetro.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 1,5 Ha. situada en la parcela 3; Polígono 1 del Plano General del término municipal de Avila cuya extensión total es de 24.767 m².

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 7.053 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 1,54 l/sg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesta la documentación técnica para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de enero de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

Número 249

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León
Burgos**

Sala de lo contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 35/91 a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra Resolución del Ilmo. Sr. director General de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 1990 acordando no admitir el Recurso de alzada interpuesto por RENFE contra escrito de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de fecha 11 de diciembre de 1989, imponiendo sanción de 75.000 pesetas, por falta de medidas de Seguridad e Higiene

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Burgos, 14 de enero de 1991

El Presidente, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

—oooOooo—

Número 263

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 32/91, a instancia de la entidad mercantil Gestores de Cooperativas Asociados (G.E.-C.A.S.A.); contra Decreto de la Alcaldía de Avila fecha de 23 de noviembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ayuntamiento contra el Decreto de fecha 10 de octubre de 1990, notificado el 16 del mismo mes, por el que se acordó suspender cautelarmente las obras que venía realizando en el Teatro Principal la recurrente, así como contra este último acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—oooOooo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 324/90, seguido a instancia de La Caja de Ahorros de Avila, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 1.493.964 de principal, 183.977 de intereses y 300.000 pts calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra Justefema S.A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez en su caso vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 1 de marzo, 29 de marzo y 29 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones: (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutado podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en

calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4) Antes de aprobarse el remate podrá el dedudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6) Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Casa corral en Avila al sitio de Barrio Nuevo, hoy calle de José Mayoral, antes Casas Blancas de la Encarnación 6, compuesta de una sola planta distribuida en varias habitaciones con una extensión superficial de ciento ochenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Atiliano Martín Casillas; izquierda y espalda, corral y casa de Vicente del Monte, Inscrita al T. 1.540, L. 341, F. 150, Finca 3.936.

En Avila a veintitres de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *ilegible*.

—293

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por parte de D. Antonio González Alonso, se ha solicitado licencia para legalizar la apertura de la discoteca Terpsicore en la finca núm. de la calle General Franco de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 24 de julio de 1990.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—2.595

*Ayuntamiento de Burgohondo***ANUNCIO**

Por D. Edelmiro Blanco Martín, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Pista de Baile Verano y Bar, en solar sito en la C/ Picasso n.º 3 de esta localidad

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Burgohondo, a 31 de diciembre de 1990

El Alcalde Presidente, *José María Delgado Martín*

—106

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***EDICTO**

Por parte de D. Serafin Iglesias Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio (Gasolinera) en la finca núm. s/n de la calle Carretera de Cebreros de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 26 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—125

—oooOooo—

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

Doña María Teresa Somoza Rodríguez, en representación de peletería "Alaska Zazini, S.A." de esta vecindad, con domicilio en la calle Ave-

nida de Avila, n.º 17, ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la venta de artículos de peletería, a ubicar en la planta baja de la Avenida de Avila, n.º 17, de esta localidad

Lo que se hace público por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura del nuevo local presenten las observaciones pertinentes

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento

El Barraco, a 26 de diciembre de 1990

El Alcalde, *Carlos Somoza*

—121

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***EDICTO**

Por parte de D. Valentín Rodríguez Ortiz se ha solicitado licencia para instalación de una planta de aglomerados asfálticos en caliente en la finca núm. de la calle Camino de Arcamadre de esta municipalidad

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento

Sta. María del Cubillo, a 4 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—142

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, el día siete de enero de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca sita

en C. Dr. Rodríguez Miñón, presentado por D. Jesús de la Fuente Novella.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento.

Sotillo de la Adrada, 11 de enero de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—180

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Muñana***EDICTO**

El Alcade-Presidente del Ayuntamiento de Muñana

Hace saber: que D. Juan Francisco González Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y reparación de aperos agrícolas, en edificio sito en N-110, p.k. 284

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia"

En Muñana, a diez de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—182

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de enero de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca sita entre las calles Avda. de José Antonio, calle de El y C. Claudio Sánchez Albornoz, solicitado por D. Victoriano Jiménez Carrasco y hermanos

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de

Lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento

Sotillo de la Adrada, 11 de enero de 1991

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

—179

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mombeltran

ANUNCIO

De conformidad con lo indicado por los Artículos 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se halla expuesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. del expediente relativo a la aprobación provisional por parte del Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 1990, de la modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal número 6, referida a la Tasa por recogida de Basuras en las zonas situadas fuera del núcleo urbano

El examen y alegaciones sobre este expediente, por partes de las partes legitimadas para ello, se efectuará con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen de admisión de alegaciones: El plazo indicado de un mes, contado a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento en cualquier día hábil durante las horas de oficina

c) Organismo ante el que se reclama o se alega: El Pleno de la Corporación La Villa de Mombeltran, 5 de enero de 1991

El Alcalde Presidente, *Julián Martín Navarro*

—195

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mombeltran

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a exposición e

información pública durante el plazo de un mes, el expediente de alteración de calificación jurídica, (acuerdo inicial de desafectación), de siete viviendas de este Ayuntamiento, destinadas a viviendas del Magisterio, cuya situación es la siguiente: calle José Calvo Sotelo, números 28, 30, 32, 34, 36 y 38, y Calle El Arenal, 3, de esta localidad de Mombeltrán, al objeto de transformar y calificar dichos bienes inmuebles como Bienes Patrimoniales.

El Acuerdo inicial de desafectación, fue adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1990.

El examen y alegaciones sobre dicho expediente, se efectuará con sujeción a las siguientes Normas:

a) Plazo de examen de admisión de alegaciones: El plazo indicado de un mes, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento en cualquier día hábil durante las horas de Oficina.

c) Organismo ante el que se reclama o se alega: El Pleno de la Corporación.

La Villa de Mombeltrán, 5 de enero de 1991.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—196

—oooOooo—

Ayuntamiento de Piedralaves

Resolución de 27 de octubre de 1990, del Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Avila

Corporación: Piedralaves.

Número de Código Territorial: 05187.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 1990).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley

30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares. Número de vacantes: tres. Denominación de Auxiliares de la Policía Local.

Piedralaves, 27 de octubre de 1990.

El Secretario. Visto Bueno: El Alcalde.

—233

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 1990, ha acordado prestar aprobación inicial a la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de este Municipio, cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia, con objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, conforme a lo prevenido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El Barco de Avila, a 16 de enero de 1991.

El Alcalde, *Antonino González Canalejo*.

—234

—oooOooo—

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

Resolución por la que se anuncia la adjudicación en pública subasta de 36 lotes de caza de macho de Cabra Montes.

El día 23 de febrero próximo a las 11 horas de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, la subasta de 36 lotes de macho de cabra montes, para caza integrado cada lote por un macho.

Los machos a subastar serán:

9 del tipo "A", edad mayor o igual a 10 años y puntuación mayor o igual a 195 puntos.

27 del tipo "B", edad mayor o igual a 7 años y puntuación menor o igual a 195 puntos.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, todos los días laborables con horario de oficina de 12 a 14 horas.

Para optar a la subasta pueden hacerse personalmente o bien remitir la plica por correo certificado a este Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y un talón conformado por valor de 80.000 ptas., para cada uno de los lotes a que se opte, no se admitirán plicas que no cubran esta cantidad.

Los lotes no adjudicados en la primera subasta se adjudicarán en una segunda que se celebrará el día 2 de marzo a las once horas de la mañana.

Las fechas de caza son de Abril a noviembre, en las distintas vertientes de la Sierra y en los días que se fijan en el calendario adjunto a los pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle..... número y provisto de D.N.I. núm....., en representación de....., vecino de..... con domicilio en..... y D.N.I. núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, núm..... de fecha..... por el que se anuncia la subasta de 36 lotes de caza mayor -macho de cabra montes- cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote Núm..... la cantidad(en letra y número) de pesetas, haciendo constar al mismo tiempo que opta para los lotes números y que de serle adjudicado el primero SI o No (tachese lo que proceda) renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica o restantes lotes que contiene esta plica.

(Fecha y firma del proponente).
Zapardiel de la Ribera, 16 de enero de 1991.

El Alcalde, *Pedro Caselles de la Peña*.

—235

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

De exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria simultánea de subasta para la ejecución de la obra de "Pista Polideportiva Descubierta" de Mambblas.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subasta para la adjudicación de las obras "Pista Polideportiva Descubierta" de Mambblas, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativos, por espacio, de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta, que se regirá de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. Objeto: Lo constituye la ejecución de la Pista Polideportiva descubierta de Mambblas.

2. Plazo de ejecución: Las obras deberán de realizarse en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha en que se extienda el acta de replanteo.

3. Tipo de licitación: se fija a la baja en la cantidad de cuatro millones sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

4. Garantías: Para tomar parte, en la licitación se consignará previamente, en la depositaria municipal, la fianza provisional, consistente en 81.268 pts., resultante de aplicar el 2% de licitación.

La garantía definitiva se fija en el 4% del precio de remate.

5. Examen del expediente: Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las diez y catorce horas, los días de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de manifiesto, comprendidas entre las diez y catorce horas, en el plazo de

veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que el último día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente posterior.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación quedará aplazada para su resolución, anunciándose nueva convocatoria subasta.

7. Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal en el acto inmediato posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....).

Expone:

a) Que toma parte en la subasta de la obra....según la siguiente oferta:

— Empresa.

Proposición económica (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ningún tipo de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Acepta expresamente el Proyecto técnico y documentos que los constituyen y los Pliegos de Condiciones Facultativas y económicas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Mambblas, a 15 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

236

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1991, el Pliego de Condiciones económico administrativas, que han de regir en

la adjudicación mediante subasta pública, la contratación de las obras para la construcción de un aprisco, al sitio de la Dehesa Boyal de este Término Municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila), se hace público que el referido Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones

Mirueña de los Infanzones, a 7 de enero de 1991

El Alcalde Presidente, *ilegible*

Anuncio de Subasta Pública, para la adjudicación de la contratación de las obras para la construcción de un aprisco, al sitio de la Dehesa Boyal de este Término Municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122,2 y 123.1 del Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública, para la contratación de las obras, para la construcción de un Aprisco, al sitio de la Dehesa Boyal de este Término Municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila), con las siguientes condiciones

Primera. Objeto. Es el objeto del presente Pliego de Condiciones, la adjudicación mediante subasta pública, para la contratación de las obras para la construcción de un aprisco, al sitio de la Dehesa Boyal de este Término Municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila)

Segunda. La obra se llevará a efecto, consuección estricta al correspondiente Proyecto Técnico o Memoria valorada, de quien es autor el Arquitecto de la Delegación Provincial de Ávila, D. Francisco González Ríos

Tercera. Se señala como tipo de licitación la cantidad de 2.250.000 pesetas a la baja, con el I.V.A. incluido en este precio

Cuarta. El cumplimiento del contrato, derivado de la adjudicación, tendrá una duración de 4 meses a partir de la adjudicación definitiva

Quinta. El plazo de garantía, será de 12 meses a partir de la recepción provisional

Sexta. El pago de la obra se realizará mediante certificación expedida por el Director de la obra y aprobada por el Pleno de la Corporación

Septima. Fianza. Provisional, antes de la apertura de las plicas el

importe de 45.000 pesetas y la definitiva deberá de constituirse en el 5% de la adjudicación de definitiva

Octava. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de cuantos gastos se ocasionen, con motivo de los trámites de formalización del contrato y pagar todo género de tributos estatales y locales. Además correrá a cargo del adjudicatario, la Seguridad Social del personal que pudiera contratar para su ejecución etc.

Novena. El pliego de condiciones, estará en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar hasta el día de su adjudicación, en horario de oficina de este Ayuntamiento

Décima. El pliego de proposiciones, se presentará en esta Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, en los 20 días hábiles de exposición al público, de conformidad al modelo de proposición y que se inserta al final

Undécima. Apertura de plicas, será al día siguiente de cumplir los 20 días de exposición al público, en el Ayuntamiento y a las trece horas

Duodécima. En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo previsto en el Pliego de Condiciones y en su defecto al Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Mirueña de los Infanzones, a 7 de enero de 1991

El Alcalde Preseidente, *ilegible*

Modelo de Proposición

D..., con D.N.I. n.º..., con domicilio en la C/..., localidad,.... provincia..., enterado del pliego de condiciones, que ha de regir en la adjudicación mediante subasta de la obra de construcción de un aprisco en la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, de Mirueña de los Infanzones (Ávila). me comprometo a realizar dichas obras, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y Memoria Valorada, por el importe de... pesetas, y cumplir cada una de las condiciones anteriormente estipuladas
(Fecha y firma)

—237

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mirueña de Los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este

Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1991, el Pliego de Condiciones que sirve de base para la contratación del aprovechamiento de los pastos Municipales, se hace público que el referido Pliego de Condiciones estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Mirueña de los Infanzones, a 7 de enero de 1991.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

ANUNCIO DE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 y 123.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública, para poder contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados Municipales y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones.

1º. Objeto. Lo que es la adjudicación mediante subasta pública que se celebre del arrendamiento de los pastos, de los bienes de propios de este Ayuntamiento para la temporada del año 1991.

2º. Duración del contrato. Este comenzará a regir desde el día siguiente desde su adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1991, los tres lotes primeros y el lote 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, lo será desde el día de su adjudicación o siguiente, hasta el día 15 de julio de 1991.

3º. Ganados que pueden realizar el aprovechamiento. El aprovechamiento de los pastos, podrá efectuarlo el adjudicatario, con cualquier clase de ganado, excepto el de Cerda, que esta clase, queda completamente excluida de entrar en la finca.

4º. Tipo de licitación: Los precios señalados para cada uno de los lotes como base para la licitación, son los que a continuación se relacionan:

Lote nº. 1 Prado de la dehesa Boyal o Monte Juncal, valorado en 1.200.000 pesetas.

Lote nº. 2 Prado del Toro, valorado en 10.000 pts.

Lote nº. 3 Cercado Valdecochinos, valorado en 4.000 pts.

Lote nº. 4 Prado de las Navas, valorado en 65.00 pts.

Lote nº. 5 Prado de las Sardinias, valorado en 4.000 pts.

Lote nº. 6 Prado del Regadillo del Puente para abajo, valorado en 1.200 pts.

Lote nº. 7 Prado Huerto de la Reguerillas, valorado en 4.000 pts.

Lote nº. 8 Prado del Regadillo del Puente para arriba valorado en 4.000 pts.

5. Forma de pago. El pago de la adjudicación del lote o lotes, los adjudicatarios deberán de efectuar en plazos iguales, siendo el primero el día de su adjudicación definitiva, el segundo el día 31 de julio de 1991 y el último el día 15 de diciembre de 1991, en la Caja de Ahorros de Avila o Salamanca o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

6. Garantía. Por tenerlo acordado el Ayuntamiento, no será necesario constituir la fianza provisional, pero si la definitiva que será el 5% del importe de adjudicación del resultado de su adjudicación.

7. Subasta. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos del Municipio. En la segunda, en el supuesto de quedar desierta, en alguno o en su totalidad, podrán concurrir personas de cualquier vecindad. Se llevará a efecto en el Salón del Ayuntamiento, una vez hayan transcurrido los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el B.O.P. bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario, que dará fe del acto.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles y siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones, sin necesidad de publicarla en el B.O.P.

8. Proposiciones. Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento de 12 horas a las 17 horas durante los días hábiles y de oficina, desde la publicación del anuncio en el B.O.P., hasta el día inclusive de apertura de las mismas, cinco minutos antes que quedará

cerrado el plazo, con el modelo de proposición que a continuación se dice al final.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas, una vez que se hayan cumplido los veinte días hábiles de exposición al público.

9º. Legislación. En lo no previsto en este anuncio, se regirá por el Pliego de condiciones económico-administrativas y en su defecto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes de aplicación a la Administración Local.

Mirueña de los Infanzones, a 7 de enero de 1991.

El Alcalde-Presidente, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., provincia de, con DNI nº....., enterado del Pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Avila), que sirve de base para la adjudicación mediante subasta el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales temporada 1991, ofrezco por el lote o lotes la cantidad de.....pesetas y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que en el mismo se dice.

(Fecha y firma).

—238

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Navacepedilla de Corneja, a 16 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—239

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 150.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29-11-1990, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º uno de suplemento de Crédito que afecta el vigente presupuesto de esta Corporación

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, resumidos por capítulos:

Capítulo uno. Gastos de personal 500.000 pesetas

Capítulo dos. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 2.725.000 pesetas

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 3.225.000 pesetas

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8 concepto 87000001 Activos financieros pesetas 3.225.000

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 3.225.000 pesetas

Horcajo de las Torres, a 15 de enero de 1991

El Presidente, *ilegible*

—240

—oooOooo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario de 1990, queda aprobado definitivamente por un importe de ciento treinta y ocho millones docientos noventa mil pesetas, con arreglo al siguiente desglose, por capítulos:

INGRESOS*Operaciones corrientes:*

- 1º Impuestos directos, 12.900.000 pts.
 2º Impuestos indirectos, 4.500.000 pesetas.
 3º Tasas y otros ingresos, 22.250.000 pesetas.
 4º Transferencias corrientes, 16.000.000 pesetas.
 5º Ingresos patrimoniales, 39.290.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- 6º Enajenación de inversiones reales, 24.150.000 pesetas.
 7º Transferencias de capital, 14.000.000 pesetas.
 8º Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.
 9º Variación de pasivos financieros, 5.000.000 pesetas.

Total, 138.290.000 pesetas.

GASTOS*Operaciones corrientes:*

- 1º Remuneraciones del Personal, 41.905.000 pesetas.
 2º Compra de bienes y servicios, 40.520.000 pesetas.
 3º Intereses, 8.500.000 pesetas.
 4º Transferencias corrientes, 3.570.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- 6º Inversiones reales, 14.095.000 pesetas.
 8º Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.
 9º Variación de pasivos financieros, 29.500.000 pesetas.

Total, 138.290.000 pesetas.

Plantilla de personal

- Grupo B. Nivel 16 Uno.
 Grupo D. Nivel 7 Dos.
 Grupo E. Nivel 6. Ocho.
 Grupo E. Nivel 5. Seis.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el Art. 447/2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Hoyo de Pinares 14 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—244

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Pinares, a 17 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—259

—oooOooo—

*Ayuntamiento de La Colilla***EDICTO**

Aprobadas inicialmente por esta Corporación las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación de este Municipio, redactadas por el Arquitecto Don Joaquín Fernández de Prada Peñalver, se someten a información pública por espacio de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Colilla a 28 de enero de 1991.

La Alcaldesa, *María Eva San Pedro*.

—320

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Guisando***ANUNCIO**

Presupuesto Municipal ejercicio de 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local 781/86 de 18 de abril; y habida cuenta, que la corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente;

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990**CAPITULOS DE INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

- I. Impuestos directos 4.500.000 pesetas
 II. Impuestos indirectos pesetas 1.520.000
 III. Tasas y otros ingresos pesetas
 IV. Transferencias corrientes 5.000.000 pesetas
 V. Ingresos Patrimoniales 16.268.625 pesetas

B) Operaciones de capital

- VI. Enajenación de inversiones 1.000.000 pesetas
 VII. Transferencias de capital 9.000.000 pesetas
 IX. Variación pasivo financiero 3.299.375 pesetas

Total de ingresos 42.078.000 pesetas

CAPITULOS DE GASTOS*A) Operaciones corrientes*

- I. Remuneraciones de personal 17.688.000 pesetas
 II. Compra de bienes corr. y de S 11.470.000 pesetas
 III. Intereses 800.000 pesetas
 IV. Transferencias corrientes 620.000 pesetas

B) Operaciones de capital

- VI. Inversiones reales 10.000.000 pesetas
 IX. Variación pasivo financiero 1.500.000 pesetas

Total de gastos 42.078.000 pesetas

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 1990

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional, número de plazas 1, denominación del

puesto de trabajo, Secretario inter-ventor

2. Administración General: Denominación de los puestos: 1 auxiliar Administrativo; 1 Guarda Local; 1 Barrendero y 3 Auxiliares Policía Municipal, estos cinco últimos, pertenecientes a la subescala de subalternos de Administración General

Según lo dispuesto en el Artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Guisando, a 17 de enero de 1991
El Alcalde, *Jesús Tomás*

—261

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Mijares***ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990 los Pliegos de Condiciones que habrán de servir de base para la contratación de los aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública número 13 de pertenencia de este Ayuntamiento incluidos en los lotes 1º, 2º (Ordinarios) y 3º (Ordinario. Secos), se exponen al público a efecto de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter urgente de los referidos aprovechamientos, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones se aplazarán en lo necesario.

Constituye el objeto de los contratos el aprovechamiento maderable de los lotes siguientes:

Lote 1º. 1.061 pies, con 915 m/c. sin corteza, localizados en el Cuartel B, Rodal 15. Especie de P. Pinaster. Con valor de tasación de 5.350.500 ptas. y valor índice de 6.688.125 ptas.

Lote 2º. 500 pies, con 558 m/c. sin corteza, localizados en el Cuartel C, Rodal 44. Especie P. Pinaster. Con valor de tasación de 3.987.500 ptas y valor índice de 4.984.375 ptas.

Lote 3º. 393 pies secos, con 192 m/c. en blanco, localizados en los Cuarteles B y C. Especie P. Pinaster. Con valor de tasación base 840.000 ptas. e índice de 1.050.000 ptas.

Se incrementará el remate en un 4% sobre el tipo en concepto de compensación por I.V.A., entendiéndose en todo caso en base al artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto.

Fianzas: Para poder tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por ciento del precio base y haber satisfecho las tasas procedentes, en su caso. Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir una fianza definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Duración del contrato: Año natural.

Proposiciones: Se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a trece (10 a 13) dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13, 13.30 y 14 horas respectivamente. A la proposición, que se ajustará al modelo descrito al final o será similar, se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
- Poder bastantado caso de que concurra en nombre de otra persona o entidad, uniendo asimismo el justificante de haber constituido la garantía provisional.

Segundas subastas: De resultar desiertas las primeras se celebrarán segundas subastas transcurridos cinco días hábiles, a las mismas horas y con idénticos tipos y condiciones.

Modelo de proposición: D...., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....) con D.N.I. número....., enterado del

anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número....., de fecha.....y de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento maderable incluidos en el lote..... de 1991 y monte número 13 de los propios del Ayuntamiento de Mijares opta al mismo por la cantidad de.....(en letra y número) pts., comprometiéndose a cumplir dichos pliegos. Fecha y firma.

Mijares, a 15 de enero de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—267

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Navatgordo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Corporación, sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para en 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:**INGRESOS***A) Operaciones corrientes:*

- Impuestos directos, 3.125.000 pts.
- Impuestos indirectos, 895.000 pts.
- Tasas y otros ingresos, 1.200.000 pts.
- Transferencias corrientes, 3.300.000 pts.
- Ingresos patrimoniales, 520.000 pts.

B) Operaciones de capital:

- Enajenación de inversiones reales, 300.000 pts

7. Transferencias de capital, 3.100.000 pts.

Total ingresos, 12.440.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.256.500 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.900.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 5.283.500 pts.

Total gastos, 12.440.000 pts.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navatalgordo, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente, *Gregorio Hernández Castillo*.

—284

—oooOooo—

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Presupuesto General de 1990

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 11-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990

Estado de ingreso

1. Impuestos directos 1.418.186 pesetas

II, Impuestos indirectos 65.000 pesetas

III. Tasas y otros Ingresos 436.000 pesetas

IV. Transferencias corrientes 1.945.986 pesetas

V. Ingresos Patrimoniales 203.242 pesetas

VII. Transferencias de capital 6.001.976 pesetas

Total presupuesto 10.070.390 pesetas

Estado de gastos

I. Gastos de personal 1.175.000 pesetas

II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 2.818.002 pesetas

IV. Transferencias corrientes 71.412 pesetas

VI. Inversiones reales 6.001.976 pesetas

VII. Transferencias de capital 4.000 pesetas

Total presupuesto 10.070.390 pesetas

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General

A) Plazas de Funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor (1 plaza Agrupada).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P de Avila

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 24 de enero de 1991

El Alcalde, *Vicente Sánchez Jiménez*

—319

—oooOooo—

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1990 último, al objeto de que durante

dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar

En Casas del Puerto de Villatoro, a 16 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—305

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y que fue publicado en el B.O.P. número 188 y de fecha 31 de diciembre de 1990, de aprobar el expediente número uno, concesión de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas:

150004.4 Complemento productividad Fun. 4.4, 30.000 pts.

151001.2 Gratificaciones extraordinarias, 627.900 pts.

210004.1 Infraestructura, 1.944.748 pesetas.

212004.2 Cons. repa. edificios escolares, 500.000 pts.

212014.3 Cons. repar. edificios municipales, 1.800.000 pts.

213004.4 Maquinaria, instalaciones y utilil, 1.941.777 pts.

214004.4 Material de transporte, 500.000 pts.

Total aumentos, 7.344.425 pts.

El anterior importe queda financiado por medio del:

1. Superavit de la liquidación del Presup. 1989, 3.504.817 pts.

1. Mayores ingresos efectivamente recaudados, 4.339.608 pts.

Total, 7.344.425 pts.

Sotillo de la Adrada 23 de enero de 1991.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—323